



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0276 -2023-UNAH

Huanta, 04 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2023-UNAH, de fecha 19 de junio de 2023; Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: “La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo con la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1; del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único ordenado de la ley N° 27444-Ley del procedimiento administrativo general, en cuanto al principio de legalidad señala: “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 10 refiere que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, entre otros, el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, o los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma. Asimismo, Artículo 11, en su numeral 11.2 sobre la nulidad de oficio, indica que la instancia competente para declarar la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad;



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0276 -2023-UNAH

Huanta, 04 de setiembre de 2023

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su ítem 14.2.2, numeral 14.2 del Artículo 14 indica que, “El acto emitido con una motivación insuficiente o parcial” se considera acto administrativo afectado por vicios no trascendente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2023-UNAH, de fecha 19 de junio de 2023, se designa al Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como **INSPECTOR** para el inicio de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS AGRONÓMICOS Y FORESTALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA , INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” CUI N° 2351011, hasta el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 176.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado o hasta la contratación del supervisor;

Que, mediante Informe N° 216-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Arq. Abad J. Chanca Prudencio, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2023-UNAH, mediante el cual se designa inspector de obra al Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, quien a la fecha no tiene vínculo laboral por haber renunciado al cargo de Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH. En ese sentido al contravenir lo establecido en el numeral 176.2 del artículo 176 del RLCE, es necesario gestionar que se deje sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2023-UNAH, de fecha 19 de junio de 2023;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAH, en sesión extraordinaria de fecha 04 de setiembre de 2023, con respecto a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2023-UNAH, de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual se designó como **INSPECTOR** para el inicio de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS AGRONÓMICOS Y FORESTALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N° 2351011, al Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, y habiendo mediante Informe N° 216-2023-UNAH/DGA-UEI, el Arq. Abad J. Chanca Prudencio, solicitado dejar sin efecto en todos sus extremos la designación de **INSPECTOR** al Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, por haber tener vínculo laboral con la entidad por haber renunciado al cargo y no cumplir con lo señalado en el numeral 176.2 del art. 176° del RCLE, acuerdan por unanimidad dejar sin efecto dicho acto resolutivo.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la





UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0276 -2023-UNAH

Huanta, 04 de setiembre de 2023

Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, y el estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2023-UNAH, de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual se designa como **INSPECTOR** al Arq. Gaspar Freddy Mosqueira Sotomayor, para el inicio de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS AGRONÓMICOS Y FORESTALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA , INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” CUI N° 2351011; por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el portal de Transparencia a través de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNAH.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Dr. Juvenal Castromonte Salinas
PRESIDENTE(s) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Instituto de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Plancamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Legal
Transparencia
Interesados
C.c. Arch

